



un Sindico Pro, D. Antonio Moya & Aguirre, D. Manuel Toré & Albirua, D.  
Manuel Saenz & Lora, y D. Miguel Antonio & Antonio Resio, D. José Manu-  
el & Vizcaino Diputado del Común, D. Pedro Matias & Arizcuz, y D. José Manuel  
& Xibe Diputados del Concejo, que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y  
Resimiento de esta citada Villa, y su jurisdiccion: Y estando así juntos, y congrega-  
dos, se presentaron al Congreso los señores D. Juan Fran. & Moya y Tascopu, y  
Juan Miguel & Aguirre sacana Cavalleros Prores de esta Villa, que en unze han  
concurrido alas Juntas Exales, celebradas ultimamente en la N. Villa & Elgoibon

Encargo de  
los Cavalleros  
Prores de esta

provincia M. N. y M. L. Provincia & Guipuzcoa, y despues de lo que manifestado por los  
señores su estimacion, y aprecio al distinguido conde, que se le ha dispensado por la  
Villa, informaron menudamente, al congreso, de todo lo ocurrido en las expresadas  
Juntas, entregando in Extraxto de ellas, de que enterado dió, á los citados  
Cavalleros Prores, las correspondientes gracias, por su atencion, y de velos en  
servicio de esta Villa.

Se hizo presente al congreso por dho Señor Moya, que en el año proximo pa-  
sado, habiendose quedado José & Onamuro Sanitano Dueno de la Casa Solar &  
Sanitano de arriba, de que el Inquilino de la de Sanitano de Challa, de su propia  
autoridad, y sin titulo, ni dió, tubo el arripo de tomar camino por medio del  
terreno, que su Abuelo salvador de Onamuro havia adquirido en permuta q  
hizo con esta Villa, ante Fran. Antonio & Texasaceta En. Numerar de ella, á  
veinte y siete de Septiembre de mil setecientos veinte y siete, se havia encar-  
gado el mismo Señor Moya, como Sindico, de examinar la queja del citado Ona-  
muro, haciendo vista ocular, en caso necesario, del referido terreno permuta-  
do, y de la En. en cuya virtud estaba en posesion de él. Que en efecto havia pasado  
personalmente, y reconocido el terreno sobre dho, con asistencia de varios vecinos  
de aquella varriada, leyendo tambien con atencion la En. expresada, y la Deda  
racion que, con presencia de todo, dió el Perito Juan Andres & Laruzain, con Jta  
de tres de Noviembre del propio año, y que, segun lo resultante de dho. Documento

Quiero ser  
Sanitano de  
arriba, de  
que el Inqui-  
lino de la de  
Sanitano de  
Challa, de su  
propia auto-  
ridad, y sin  
titulo, ni dió,  
tubo el arripo  
de tomar ca-  
mino por me-  
dio del ter-  
reno, que su  
Abuelo salva-  
dor de Ona-  
muro havia  
adquirido en  
permuta q  
hizo con esta  
Villa, ante  
Fran. Anto-  
nio & Texas-  
aceta En. Nu-  
merar de ella,  
á veinte y  
siete de Sep-  
tiembre de  
mil setecien-  
tos veinte y  
siete, se ha-  
via encar-  
gado el mis-  
mo Señor  
Moya, como  
Sindico, de  
examinar la  
queja del  
citado Ona-  
muro, ha-  
ciendo vista  
ocular, en  
caso neces-  
ario, del re-  
ferido ter-  
reno permu-  
ta do, y de  
la En. en  
cuya virtud  
estaba en  
posesion de  
él. Que en  
efecto havia  
pasado per-  
sonalmente,  
y reconoci-  
do el ter-  
reno sobre  
dho, con  
asistencia  
de varios  
vecinos de  
aquella  
varriada,  
leyendo  
tambien  
con aten-  
cion la En.  
expresada,  
y la Deda-  
racion que,  
con presen-  
cia de todo,  
dió el Peri-  
to Juan An-  
dres & Lar-  
uzain, con  
Jta de tres  
de Noviem-  
bre del pro-  
prio año, y  
que, segun  
lo resulta-  
nte de dho.  
Documento

tos, y con particularidad de la nominada a En<sup>ta</sup> de permuta, de la que no se impuso al  
 referido Salvador & Unamuno <sup>Caspa.</sup> ni pension alguna de servidumbre de camino, en el terreno  
 no que le dio esta Villa en permuta, y de los infantes, que havia adquirido, no deia  
 tal servidumbre, ni paso, con parádo el terreno sobre dho, a la Casa de Faxitano &  
 alla, por donde solicitaba su Inquilino, ni a otra alguna, y que respecto de que dho  
 José de Unamuno Faxitano franquaba el necesario, en el con fin, que mixta por  
 la parte del oriente, y por el poniente daba tambien en la mitad de la tirada de dho  
 terreno permutado, segun se indica en la Declaracion de dho. Señor Lascurain, le  
 parecia, que quedaba decidido este punto, pero que sobre todo, podia resolverse el con  
 greso lo que estimase. mas oportuno: Teniendo de lo expuesto por dho. Señor Mayo,  
 y de lo que infanan tambien las citadas En<sup>tas</sup>, declaracion, y Memorial producido  
 por el expresado Unamuno: acordó, que dho. Señor Alcalde, haciendo comparecer al  
 citado Inquilino de la Caseria & Faxitano de alla, le intimase, y requiera, para que  
 en adelante no moleste al referido Unamuno en la posesion, en que se halla, del  
 terreno en cuestion, pretendiendo servidumbre de camino, que no le tiene, mayor  
 mente por medio de él, con aprovechamiento, que de lo contrario sea castigado con  
 todo rigor, y que respecto de que, por sus extremos se halla franco, y expedito con  
 pertenencia, transite por ellos, con sus Casas, y ganados, en los casos, que se le  
 ofrescan, sin dar lugar a nuevas Quejas.

Por haver asegurado dho. Señor Sindico, que Manuel & Arcequi vecinos de esta Villa,  
 con permiso, y licencia de ella, se resolvia a construir una casa en terreno Concefit  
 de la inmediacion de la Hermita de los Santos Maximo, con el fin de destinarla  
 a fragua, a beneficio de aquel barrio, y otros de fuera parte, para composicion  
 de Ramienas de labranza: Acordó, que el mismo Señor Sindico examinase a fondo  
 a dho. Arcequi sobre sus intenciones, recorriendo de paso el terreno, que es de pa  
 ra dha fabrica, y que en el primer congreso informe, menudamente, haciendo  
 que Arcequi presente su Memorial, para deliverar, en vista de todo, lo que

Que el Sr. m  
 dico menor  
 ca el sitio,  
 donde intenta  
 levantar una  
 en vecinos

Correspondencia //

El mismo Señor Sindico produjo la queja, de que varios Vecinos hacian plan-  
taciones de Cerezos, y Nopales en el monte de Gastandola, encerrando con las  
que tiene la Villa, de manera que se confundian mas con otras, y con el tiempo

podia haver muchas contestaciones: Decretando el congreso contra el Señor

semefante desorden: acordó, que dho Señor Sindico reconozca el monte expresado

y disponga, que se arranquen todos los Cerezos, y Nopales, que hallare y parti-

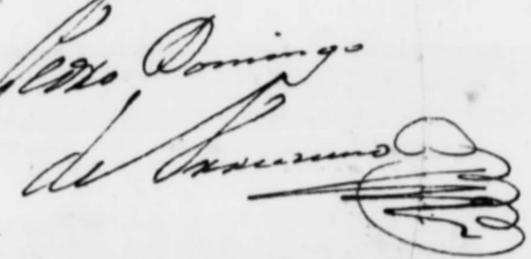
culares, injeridos entre las Plantaciones, de la Villa, y a vide sobre este importan-

te asunto, dando cuenta de qualquiera inobediencia, que notare, para tomar

la resolución conducente. Con lo qual se acabó el congreso, y firmó el Señor Alcalde

de paz, y por los demas, segun costumbre, y en fe de todo lo dicho el Exo.

Joseph Ant. Tulosta y  
Alcalde

  
Pedro Domingo  


Agosto 20

En la Sala Capitular de esta Villa de Texcoco a veinte y quatro dias del mes

de Septiembre noventa y tres, por testimonio de mi el infrascrito Exo. se juntaron

segun costumbre, los Señores D. José Antonio de Tulosta y Obispo Alcalde, D. Lorenzo

de Elizpuru Sindico Pro, D. Antonio Maria de Anizabebera, D. Manuel

Saenz de Lorena Presidentes, D. Mateo de Alarcia Diputado del Comun, D. Pedro

Matias de Anizabebera, y D. José Manuel de Trube Diputado del Consejo, que son

mas, y mas sana parte de la Justicia, y Presidencia de esta Villa: Testaron

de an firmados y congresados, decretaron lo siguiente:—

Para conseguir de la Divina Piedad, y Clemencia lo que mas convenga, y fuere de

su agrado, en la presente falta de Agua, que se experimenta: Acordó el congreso

que se celebre, el dia de mañana, mañana solemnemente con Preses, y Letania al Santis-

simo Christo de la Aponia de San Pedro, a cuyo fin se pare oficio al Mayor domo

Exo. de ella, por el citado Señor Presidente Lorena, que se ofrecio a practicar con esta diligencia, y que se pague lo acordado, en semejantes casos, de los

que se haga  
una función  
solemne en el  
pedro, por la  
causa de la  
falta de  
agua